

PERIODO CIENTO TRES DE SESIONES
ORDINARIAS DE LA COMISION
27 de noviembre de 2009
10 de diciembre de 2009
Lima - Perú

DECISION 723

Proyecto INTERCAN I de Apoyo a la
Integración Económica Regional de la
Comunidad Andina

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 1, 3, 22 del Acuerdo de Cartagena y el Artículo 2 del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus Países Miembros de 26 de junio de 1992; y

CONSIDERANDO: Que para alcanzar los objetivos de la integración económica subregional andina, es necesario adoptar acciones que apoyen la implementación de las políticas y normas comunitarias que rigen el intercambio comercial de los Países Miembros;

Que en el marco de los instrumentos de la cooperación regional de la Unión Europea con la Comunidad Andina, la Comisión Europea y la Secretaría General han identificado la necesidad de ejecutar acciones concretas para profundizar la integración comercial de la Comunidad Andina y mejorar el comercio interregional, así como facilitar y promover la comprensión y la cooperación en áreas de interés de compartido;

Que, para la concreción de estos objetivos de cooperación interregional relacionados con la integración económica andina, se prevé la suscripción de un convenio de financiación entre la Comisión Europea y la Comunidad Andina;

Que es necesario asegurar la contribución financiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina para la financiación de la contrapartida regional, tomando en cuenta que la puesta a disposición de los fondos de la Unión Europea está condicionada al cumplimiento oportuno de la contribución de la Comunidad Andina;

Que la Secretaría General ha presentado la Propuesta 237, relativa al Proyecto INTERCAN I de Apoyo a la Integración Económica Regional de la Comunidad Andina;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar el Proyecto INTERCAN I, que figura como Anexo a la presente Decisión, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer la integración económica regional en la Comunidad Andina y facilitar las relaciones entre la Unión Europea y los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Artículo 2.- El Proyecto INTERCAN I será administrado por la Secretaría General, a través de una Entidad Gestora que conforme para el efecto.

La Entidad Gestora consultará previamente a tomar acciones respecto de cualquier contratación a los representantes de cada País Miembro ante el Comité de Dirección del Proyecto.

Artículo 3.- El presupuesto total del Proyecto INTERCAN I es de **€8 920 000** (Ocho millones novecientos veinte mil euros), de los cuales **€6 500 000** (Seis millones quinientos mil y 00/100 Euros) serán financiados con cargo al presupuesto general de la Comisión Europea; y **€2 420 000** (Dos millones cuatrocientos veinte mil y 00/100 Euros) por parte de la Comunidad Andina, de los cuales **€120 000** (Ciento veinte mil y 00/100 Euros) serán abonados en efectivo y **€2 300 000** (Dos millones trescientos mil y 00/100 Euros) en especie.

Artículo 4.- Cada País Miembro deberá asegurar un aporte en efectivo de **€10 000** (Diez mil y 00/100 Euros) por cada uno de los tres años de la ejecución del Proyecto. Este valor será transferido a la Secretaría General para la conformación del Fondo de Contraparte del Proyecto INTERCAN I, que está destinado a financiar el funcionamiento y operación de la Entidad Gestora del Proyecto.

Artículo 5.- Cada País Miembro designará un representante titular y un representante alterno que participarán en el Comité de Dirección del Proyecto INTERCAN I que decide, supervisa y valida la ejecución del Proyecto. Dicho Comité será presidido por el País Miembro al que le corresponda la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad Andina.

Artículo 6.- En adición a las establecidas en el Convenio de Financiación, el Comité de Dirección del Proyecto INTERCAN I tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Aprobar y monitorear los Presupuestos-Programas del Proyecto.
- (ii) Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la asistencia técnica, adquisiciones de equipos y auditorías.
- (iii) Aprobar la contratación de la asistencia técnica, adquisiciones de equipos y auditorías.
- (iv) Dar lineamientos para la distribución del presupuesto de adquisición de equipos.
- (v) Establecer políticas de visibilidad, supervisión, auditoría y control interno del Proyecto, así como sus mecanismos y metodologías.

Artículo 7.- Los Países Miembros, a través de los Organismos Nacionales de Integración, notificarán al Comité de Dirección del Proyecto las instituciones nacionales competentes que participarán en la ejecución y sostenibilidad de las actividades del Proyecto.

Artículo 8.- La Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad con la normativa comunitaria, asumirá frente a la Comisión Europea las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio de Financiación, en lo que fuere pertinente.

Los Países Miembros de la Comunidad Andina adoptarán las medidas necesarias para asegurar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Financiación, teniendo en consideración sus respectivas legislaciones internas.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ANEXO

PROYECTO INTERCAN I
DE APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL
DE LA COMUNIDAD ANDINA

PROYECTO INTERCAN I DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

1. FUNDAMENTO LÓGICO

1.1 Situación económica y social

El sistema regional andino de integración es uno de los más antiguos de América Latina. A pesar de las considerables diferencias entre los modelos y enfoques de desarrollo de los Países Miembros de la Comunidad Andina (CAN), lo cual supone a veces graves complicaciones en el proceso, se está avanzando en la integración y se están ampliando los ámbitos tratados pasando de asuntos principalmente económicos y comerciales a una amplia variedad de sectores, tales como la cohesión social, la creación de empleo, la lucha contra las drogas y la protección del medio ambiente. La estrategia de cooperación regional 2007-2013 identifica la integración como el objetivo o desafío principal para la Comunidad Andina y se concentra en tres sectores prioritarios para las actividades de cooperación a nivel subregional de la CAN: consolidar la integración económica, apoyar las iniciativas para aumentar la cohesión social y económica, y ayudar a los países andinos en su difícil lucha contra las drogas ilícitas. El Programa de Acción Anual 2008 (AAP 2008) interviene en el primer y tercer sectores prioritarios: integración económica regional y lucha contra la droga.

1.2 Contexto sectorial

La Integración Económica Regional en la Comunidad Andina sigue siendo uno de los objetivos más importantes del Acuerdo de Cartagena, tratado que dio inicio a la Comunidad Andina. Desde 1969 se han alcanzado diversos acuerdos tales como la liberalización total del comercio de bienes entre los cuatro países (desde la mitad de los 90s entre tres países -con excepción de Perú- y a partir de agosto 2007 entre los cuatro), un conjunto de reglas comunes en diversas áreas, esfuerzos para promover una legislación técnica armonizada, etc.

En materia económica comercial, se destaca a continuación algunas de las características de cada uno de los Países Miembros:

Bolivia: hasta el final de 2008, Bolivia experimentó un crecimiento importante en sus exportaciones, pese a no haber modificado sus estructuras comerciales. Bolivia es un ejemplo de desarrollo económico bajo, altamente dependiente de la cooperación internacional y de los precios internacionales y con severas asimetrías en la distribución de los recursos. Actualmente, la prioridad principal de la política del Gobierno Boliviano se refiere a la reforma de la matriz productiva, tal como se ha analizado en el plan del desarrollo nacional. Esta matriz intenta generar condiciones para crear un vínculo productivo entre pequeñas y medianas empresas, y entre grandes empresas nacionales e internacionales. La política comercial se focaliza en el objetivo de ampliar las relaciones internacionales, disminuyendo la dependencia con EEUU; profundizando contactos con Cuba y Venezuela, y consolidando las relaciones con Sudáfrica, India y China. En este contexto, en los últimos años Bolivia firmó tratados bilaterales para una complementariedad económica con países como Chile, México, Cuba y el grupo MERCOSUR.

Colombia: desde 1995, las políticas de Colombia en el área de comercio han estado caracterizadas por un proceso de apertura comercial, de liberalización del mercado de

bienes y servicios, y de mejoras en los sistemas de intercambio y crédito. Durante este período, el país redujo sus tarifas de importaciones y exportaciones. Adicionalmente, las modificaciones en el sistema de cambio permitieron el reembolso de las deudas a las organizaciones multilaterales.

En el 2008 las exportaciones de Colombia a sus socios comerciales representaron el 6.5% del total mientras que las importaciones de origen andino fueron el 4.6% del total. Los Estados Unidos continúan siendo el socio comercial más importante de Colombia, proporcionando 25% de las importaciones y recibiendo 41% de las exportaciones. Las importaciones de la Unión Europea y las exportaciones a ese bloque alcanzan el 14% del total. Entretanto, las importaciones de China, Brasil y México han mostrado un aumento significativo desde 1997.

La administración colombiana actual continuará promoviendo la inversión privada extranjera a través de la integración económica y la concesión de infraestructuras, la venta de activos públicos, la banca y la industria energética, y la consolidación de un marco regulatorio más atractivo. La Unión Europea es la mayor fuente de inversión extranjera en Colombia, representando alrededor del 37% en el período 1997-2005.

En **Ecuador**, los flujos comerciales con la CAN han aumentado considerablemente en los últimos años. Exportaciones e importaciones se han triplicado a partir del 2000. El desarrollo muestra que las relaciones comerciales entre Ecuador y sus vecinos se fortalecen, lo que favorece el proceso de integración regional. Sin embargo, los flujos comerciales con la CAN podrían aumentar aún más. En el año 2008, solamente 13% de las importaciones ecuatorianas y 14% de sus exportaciones se desarrollan con los países de la CAN, debido al predominio del comercio de este país con los Estados Unidos, su socio comercial principal. La inversión extranjera directa con los países de la CAN es muy limitada.

En el caso de Ecuador, la falta de competitividad de sus empresas es una de las razones principales por las cuales no aprovecharía plenamente las oportunidades comerciales que ofrece la integración regional. Otro obstáculo es también la falta de un marco jurídico idóneo y el alto costo de estar involucrado en los negocios en ese país. En este contexto, la estrategia-país de la CE en Ecuador prevé un eje económico, cuyo propósito es crear perspectivas económicas sostenibles y promover la integración regional, estimulando así la competitividad de los micronegocios y de las Pymes. El objetivo es aumentar la productividad, favorecer la presencia de las Pymes en mercados extranjeros y especialmente regionales, y también promover un ambiente más propicio para la competitividad.

En cuanto a la política de Gobierno, el plan económico presentado a principios del año 2007 menciona a la integración regional como uno de sus objetivos. Se reconoce la necesidad de emprender transformaciones estructurales de la economía que permitan al Ecuador salir del esquema de producción primario extractivo, con una política de desarrollo productivo que fomente actividades con ventajas comparativas dinámicas, generadoras de mayor valor agregado, que propendan a la creación de empleo de calidad, encadenamiento productivo, desarrollen la tecnología e innovación, y procuren el cuidado del ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Perú: el comercio entre Perú y la CAN continúa progresando. Las exportaciones de Perú a la CAN aumentaron cuatro veces entre 2002 y 2008, y las importaciones en 3.5 veces durante dicho período. Pese a este importante aumento en las exportaciones a la

CAN, corresponden solamente a un 5% del total de las exportaciones peruanas en el 2008. Las importaciones desde los países de la CAN son más importantes y cuentan por un 10% de las importaciones totales en el 2008. Sin embargo, los EEUU siguen siendo el socio comercial número uno. La política comercial de Perú está basada en tres principios fundamentales: 1) liberalización del comercio: desde el principio de los años 90, Perú ha reducido sustancialmente sus barreras aduaneras, tanto arancelarias como no arancelarias; 2) desarrollo de sus exportaciones: una prioridad ha sido la puesta en marcha de un plan nacional de exportación (PENX); y 3) prioridad para firmar acuerdos de libre comercio como por ejemplo los alcanzados con MERCOSUR, los EEUU y Singapur. Existen aún obstáculos para facilitar el comercio intrarregional que deberán ser superados con sus vecinos andinos.

A nivel de la CAN, el proceso de integración ha buscado los siguientes resultados fundamentales: **la unión aduanera**: la Comunidad Andina ha creado un grupo ad hoc de funcionarios de alto nivel responsables de continuar el trabajo técnico necesario para la adopción de una política arancelaria comunitaria. Desde enero de 2006, todas las mercancías originarias de la CAN circulan libremente, pero aún se mantienen diversos controles aduaneros, especialmente sobre el origen, y en cada paso fronterizo interno. Igualmente, significativas dificultades aparecen en algunas fronteras, puesto que no se permite que los camiones crucen las fronteras, es decir, la mercancía debe cambiar de vehículo. Se debería tomar en cuenta que, desde enero de 2007, el Arancel Integrado Andino (ARIAN) está adoptado de conformidad con la Decisión 657. Se han establecido normas comunes en: control aduanero, nomenclatura aduanera, valor de aduanas, tránsito internacional, ayuda y cooperación administrativa mutua entre autoridades aduaneras y un Documento Único Aduanero (DUA), aplicable tanto al comercio intra como al extra-regional y cuya aplicación formal se realizará a partir del 1 de junio del 2010.

Con vista a facilitar el comercio y a reducir los costos de operación para los operadores económicos, la CAN ha trabajado sobre el marco existente para la libre circulación de los productos de los Países Miembros. En este contexto, sería deseable:

- **solucionar** las dificultades encontradas en fronteras, en particular los problemas relacionados con las dificultades de asegurar el transporte directo entre los países de la CAN, especialmente la implementación de un régimen de tránsito comunitario regulado por la Decisión 617, modificada por la Decisión 636 y la aplicación, por las autoridades locales, de la legislación comunitaria andina sobre transporte;
- **aplicar** la reciente legislación comunitaria sobre regímenes y procedimientos aduaneros (tal como la Decisión 574), en cuanto a la adopción por los Países Miembros del proyecto de código aduanero comunitario y de las respectivas disposiciones de aplicación;
- **completar** la legislación existente sobre valoración, a través de la aplicación de la declaración andina común del valor;
- **completar** la reforma del sistema de tránsito de la Comunidad Andina, definiendo tres elementos importantes: 1) la identificación de productos sensibles; 2) métodos para proporcionar la información sobre el tránsito entre aduanas; y 3) la introducción de medidas preventivas apropiadas, incluyendo garantías;
- **consolidar** la capacidad administrativa de las administraciones de las aduanas. En particular, la atención podría centrarse en la interconectividad entre las administraciones a través de redes electrónicas de intercambio de datos. La interconectividad entre todas las autoridades implicadas en el control de mercancías en fronteras debería también ser aumentada (por ejemplo: conexión entre aduanas

- y autoridades responsables de emitir registros sanitarios, llevar a cabo inspecciones sanitarias).
- **promover** la operatividad de los CEBAF (puntos de control transfronterizos) y de un control aduanero integrado único que opere solo una vez entre las administraciones aduaneras y autoridades portuarias (por ejemplo, la aduana del país de destino);
 - **desarrollar** una legislación regional común dirigida a la lucha contra el contrabando.

A futuro, será importante consolidar el sistema sanitario y fitosanitario andino sobre la base de la Decisión 515. En el AAP 2008, se señala que esta acción debe contribuir a mejorar las capacidades nacionales de los servicios sanitarios agrícolas de los países andinos y a generar la credibilidad y confianza en la certificación de productos para adquirir nuevos mercados internacionales. Actualmente hay diferencias en la capacidad y ejecución de las medidas principales de cuarentena que requieren puestos de control de los países andinos, generando dificultades y mayores costes para el comercio de productos agrícolas. En lo que concierne al marco regulatorio y las barreras no arancelarias para el comercio intrarregional, las actividades principales se concentran en los obstáculos técnicos al comercio y las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, entre otros.

1.3 Lecciones aprendidas y acciones complementarias

El proyecto pretende implementar importantes actividades las mismas que están en línea con los resultados de los proyectos anteriormente financiados por la CE sobre la integración regional y que serán descritos en los párrafos siguientes. Por esa razón, este proyecto es indispensable en el contexto de la profundización de la integración.

En el pasado, la CE ha financiado varios proyectos de los cuales uno está todavía en ejecución:

Cooperación UE-Comunidad Andina en Asistencia Técnica Relativa al Comercio (CAN ATRC I) (CE 4 millón €/CAN 1 millón €/ 11/05-10/07): El objetivo del proyecto era contribuir a la integración andina y al establecimiento de un Mercado Común, así como desarrollar las relaciones comerciales entre la UE y la CAN. Como resultados importantes, tenemos 1) un estudio sobre los obstáculos no-técnicos al comercio que es una base para acciones futuras en la integración regional, 2) una propuesta de código común aduanero, 3) la adopción de la Decisión 623 sobre la resolución de conflictos y 4) diversas propuestas específicas de estudios y propuestas legislativas, y un gran número de cursos de formación.

Asistencia Técnica Relativa al Comercio (CAN ATRC II – parte 1) (CE 0.95 millones €/CAN 0.265 millones €/ 11/05-06/07): La subvención del ATRC II se dividió en dos partes: el objetivo de la primera parte (€ 950.000) era consolidar la capacidad institucional de la Secretaría General y de los países andinos para recoger, sistematizar y analizar la información necesaria para avanzar en el proceso de valoración conjunta y para analizar los resultados de las reuniones de los grupos. Asimismo, algunas capacitaciones fueron proporcionadas.

Cooperación y Asistencia Técnica UE-CAN en materia de Calidad (CAN-Calidad) (CE 2.3 millones €/CAN 1.0 millones €/11/02-11/05): El objetivo de este proyecto era armonizar los reglamentos técnicos dentro de la Comunidad Andina, a través de transferencia de know-how europeo a la región andina en campos como normalización,

notificación y certificación. Los resultados principales fueron el desarrollo de un sistema para información y notificación, el desarrollo de planes nacionales de calidad, la revisión del sistema andino para la acreditación, y formación sobre metrología e ISO 17025.

Armonización de las Reglas de Competencia en la Región Andina (CAN-Competencia) (CE 2.0 millones €/CAN 1.5 millones €/10/02-11/05): El objetivo de este proyecto era lograr una ley de competencia regional que pudiera hacerse cumplir para asegurar un mercado interior "real". El resultado principal fue la aprobación de la ley andina sobre la competencia en junio de 2005 y varios cursos de capacitación.

Fortalecimiento de la Unión Aduanera en los países de la Comunidad Andina (CAN GRANADUA) (CE 1.9 millones €/CAN 2.2 millones €/05/2000-05/2003): El objetivo principal del proyecto era ayudar a consolidar la unión aduanera andina, como primer paso a la construcción del mercado común andino, a través del apoyo a las instituciones aduaneras nacionales para la armonización de las tecnologías y procedimientos, y la aceleración de operaciones aduaneras y otras acciones. El proyecto concretó varios proyectos de Decisiones importantes, la mayoría de las cuales fueron adoptadas, tal como la clasificación NANDINA, el Arancel Integrado Andino (ARIAN), el Documento Único Aduanero (DUA) y el régimen aduanero de tránsito.

Estos proyectos produjeron varios resultados, muchos de los cuales se incorporaron en Decisiones de la CAN. Sin embargo, el principal desafío sigue siendo la aprobación de algunas normas andinas o en el caso de Decisiones existentes, su aplicación plena. Por esta razón, este proyecto se centrará, por una parte, en la ejecución de acciones concretas para mejorar el comercio intrarregional y las condiciones para bienes de importación, y por otra parte, facilitar y promover la comprensión y la cooperación en áreas políticas de interés para la CAN y la UE. Este proceso ayudará a adaptar y a aplicar las Decisiones necesarias con el objeto de profundizar la integración regional.

Acciones complementarias

Proyectos financiados por la CE en el pasado y en ejecución:

Asistencia Técnica Relativa al Comercio (ARTC II – parte 2) (FAT) (CE 3.05 millones €/CAN 1.652 millones €/ Dic/2006-Dic/2009): La segunda parte del proyecto ARTC II (€ 3.050.000) contribuirá a la consecución de un Mercado Común Andino como un elemento básico de la integración regional. Financiará proyectos identificados a través de una convocatoria pública efectuada en Enero 2008. Los proyectos fueron seleccionados en Septiembre 2008.

Cooperación UE-Comunidad Andina en el área de las Estadísticas (CE 5 millones €/CAN 3 millones €/Junio/2005-Junio/2009 (CAN-Estadísticas)

El objetivo de este proyecto es transferir a la Comunidad Andina la experiencia europea en el campo de la integración estadística como uno de los elementos básicos que apoyarán su integración regional y la constitución del mercado común andino.

Debería mencionarse que la CE es el único donante que financia asuntos de integración regional a nivel de la CAN. Los Estados Miembros de la UE y otros donantes están financiando la cooperación en este campo, principalmente a nivel bilateral.

1.4 Coordinación de los donantes

Puesto que la CE es el único actor involucrado en la integración económica de la CAN, una intervención conjunta con otros donantes no es aplicable. Sin embargo, de acuerdo al espíritu de la Declaración de París, una coordinación estrecha con otros donantes UE es garantizada a través de reuniones de coordinación.

2. DESCRIPCIÓN

La acción en el presente AAP 2008 se centrará en tres resultados: en primer lugar, responder a las dificultades de implementación, a nivel nacional, de las Decisiones tomadas a partir de las conclusiones resultado de los proyectos anteriores en asistencia al comercio desarrollados con la CAN, mediante la creación de una red de expertos ligada a la SG CAN y bajo su dirección, llamada “centro andino para la implementación de políticas de integración regional” (CAIPIR). en segundo lugar, mejorar el comercio intraregional y en tercer lugar, facilitar y mejorar el dialogo político y la cooperación UE-CAN.

Con el objetivo de facilitar la referencia, se anexa un marco lógico inicial. Puede actualizarse o adaptarse al plan de trabajo general, al cual se adjuntará, sin que esto exija necesariamente una modificación del convenio de financiación.

2.1 Objetivos

Objetivo general

Contribuir a fortalecer la integración económica regional en la Comunidad Andina y facilitar las relaciones entre la UE y los países de la Comunidad Andina.

Objetivo específico

Contribuir a la implementación a nivel nacional de las Decisiones regionales identificadas en el pasado (p.e. en el contexto de los proyectos financiados por la CE ya terminados) o que puedan identificarse.

El Proyecto está directamente relacionado con la persecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM/MDG), siendo su objetivo contribuir a la reducción de la pobreza y las diferencias sociales y económicas, dando una atención particular a la igualdad de género y a las diferencias étnicas y culturales que existen en la región andina. La implementación de las actividades de cada proyecto tendrá en cuenta los aspectos transversales de género, de interculturalidad y de sostenibilidad ambiental.

2.2 Resultados previstos

Los resultados esperados son:

- **Resultado 1: Ayudar a implementar a nivel nacional las Decisiones regionales identificadas en el pasado o que serán identificadas (1.400.000 euros aprox.)**

La cooperación de la CE ha financiado una variedad de actividades comerciales en la Comunidad Andina. Estas actividades han contribuido a elaborar varias Decisiones a nivel regional andino que deberán ser aplicadas a nivel nacional. Sin embargo, debido a

una infraestructura regional insuficiente y la falta del personal en los Gobiernos nacionales que trabajan en los temas de la CAN, se ha verificado deficiencias en la aplicación de tales Decisiones a nivel nacional. Por lo tanto, este proyecto apoyará una red de expertos ligada a la SG-CAN, con un coordinador que trabajará in situ y 4 expertos ligados a cada Gobierno (Ministerios de Comercio). El nuevo Centro Andino para la Implementación de Políticas de Integración Regional (CAPIR) será responsable de la coordinación dentro de los Gobiernos nacionales de la elaboración y aplicación a nivel nacional de las Decisiones regionales.

- **Resultado 2: Mejorar el comercio intrarregional y permitir un control integrado de bienes y servicios en las fronteras, mejorando la interconectividad entre las administraciones a través de redes electrónicas de intercambio de datos (800.000 euros aprox.) e inversiones en laboratorios aduaneros regionales (600.000 euros aprox.)**

Con este fin, el proyecto apoyará el desarrollo de una red electrónica integrada de intercambio de datos de regímenes arancelarios basados en el Documento Único Aduanero (DUA). El objetivo es implementar Decisiones andinas, tal como la del DUA, y permitir una administración integrada para procedimientos aduaneros.

- **Resultado 3: Mejorar el comercio intrarregional y permitir un control integrado de bienes y servicios a través del apoyo a laboratorios de inspección mejorados (2.400.000 euros aprox.)**

Este componente contribuirá a equipar los laboratorios de las administraciones nacionales en los Países Miembros de la CAN y ofrecerá capacitación. En particular, consolidará el sistema sanitario y fitosanitario regional de la CAN (Fortalecimiento del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria y de la Inocuidad de Alimentos (450.000 euros)) y apoyará la implementación de laboratorios para la inspección química de mercancías (Implementación de los laboratorios de Análisis Químico y Físico Químico de Plaguicidas, Productos veterinarios y contaminantes alimenticios (550.000 euros)).

Se preverá un primer apoyo a los Institutos Nacionales de metrología (1.400.000 euros) y un apoyo futuro bajo el AAP 2010 será previsto. El detalle de la inversión se definirá en el momento de lanzar la convocatoria.

- **Resultado 4: Facilitar y promover el diálogo y la cooperación entre la CAN y la UE en áreas de políticas (400.000 euros aprox.)**

Este diálogo se establecerá a través de:

- reuniones, seminarios, forum, intercambio de experiencias y de buenas prácticas, talleres y conferencias;
- visitas mutuas de funcionarios y socios de diálogo;
- estudios sobre los temas de mutuo interés, publicaciones y difusión;
- capacitación de funcionarios de la CAN en áreas de interés mutuo;
- asistencia técnica y divulgación de experiencia pertinente a socios de diálogo en la promoción de una agenda compartida.

2.3 Calendario de Actividades y ejecución

R 1: Ayudar a implementar a nivel nacional las Decisiones regionales identificadas en el pasado o que serán identificadas.

- **R1.A1:** *Apoyar a los cuatro gobiernos de los Países Miembros y a la SG-CAN para implementar, a nivel nacional, Decisiones regionales identificadas en el pasado o por ser identificadas a través de la creación del CAIPIR.*

El CAIPIR será dirigido por un Comité de Dirección con representantes de los cuatro países de la CAN, presidido por la SG-CAN y con la Comisión Europea como observador. El establecimiento del CAIPIR no implica la creación de una nueva institución, sino que se tratará de un mecanismo con carácter regional que facilitará la coordinación y ejecución de políticas comunes.

Las tareas concretas de CAIPIR serán:

- el apoyo a los cuatro Gobiernos de los Países Miembros y a la SG-CAN en la formulación e implementación, a nivel nacional, de Decisiones regionales identificadas en el pasado o por identificarse;
- apoyar el fortalecimiento técnico de la SG-CAN para promover e implementar la integración económica regional;
- el apoyo a la CAN en la elaboración de mecanismos para promover la financiación de proyectos de integración económica regional;
- el apoyo a los Gobiernos de la CAN en la coordinación de políticas para la integración económica regional;
- promover la coordinación y la promoción de buenas prácticas entre los Gobiernos;
- llevar a cabo acciones visibles en coordinación con los cuatro Gobiernos y la SG-CAN para mejorar los niveles de información y de motivación entre los ciudadanos andinos referente al proceso de integración andina y a las políticas de integración económica regional de la CAN;
- otras acciones que serán definidas por el comité de supervisión mencionado anteriormente.

El Comité de Dirección definirá el programa de trabajo anual del CAIPIR y lo presentará a la CE a más tardar el 30 de octubre para el año siguiente. Los mecanismos de implementación de estas actividades serán estudios, asistencia técnica, formación, seminarios, intercambios de experiencias y encuestas/estadísticas.

R 2: Mejorar el comercio intrarregional y permitir un control integrado de bienes y servicios en las fronteras, mejorando la interconectividad entre las administraciones a través de redes electrónicas de intercambio de datos e inversiones en laboratorios aduaneros regionales.

- **R2.A1:** *Creación de redes electrónicas de intercambio de datos*

Adquisición de infraestructura tecnológica (hardware y software) para la gestión, almacenamiento y respaldo de la información concerniente al Tránsito Aduanero Comunitario, y para la intercomunicación permanente de las aduanas de los Países Miembros. El detalle de la inversión se definirá en el momento de lanzar la convocatoria después de una revisión exhaustiva de las necesidades identificadas.

El resultado debe ser verificado por la reducción de los costes de transacción del comercio, por la disminución del tiempo necesario para el transporte de bienes y servicios y, finalmente, por el aumento del comercio intrarregional.

- **R2.A2:** *Inversiones en laboratorios aduaneros regionales*

En adición al R2.A1, se emprenderá una primera inversión en laboratorios aduaneros y podrá ampliarse bajo el AAP 2010, para permitir un control integrado en la frontera. El detalle de la inversión se definirá en el momento de lanzar la convocatoria.

R 3: Mejorar el comercio intrarregional y permitir un control integrado de bienes y servicios a través del apoyo a laboratorios de inspección mejorados

- **R3.A1:** *mejorar el comercio intrarregional y permitir un control integrado de bienes y servicios a través de un apoyo a los laboratorios de inspección mejorados*

Adquisición de equipamiento para laboratorios requeridos por los Institutos Nacionales de Metrología (para OTC). El detalle de la inversión se definirá en el momento de lanzar la convocatoria.

- **R3.A2:** *Adquisición de equipamiento para laboratorios requeridos para el fortalecimiento del Sistema Andino de Sanidad (reforzar el sistema MSF). El detalle de la inversión se definirá en el momento de lanzar la convocatoria.*

R 4: Facilitar y promover el diálogo y la cooperación entre la CAN y la UE en áreas de políticas.

- **R4.A1:** *Organizar reuniones y seminarios para contribuir a un intercambio de experiencias y hacer conocer las mejores prácticas a través de talleres y conferencias.*
- **R4.A2:** *organizar visitas mutuas.*
- **R4.A3:** *realizar estudios en temas de interés mutuo, facilitar las publicaciones y su difusión.*
- **R4.A4:** *capacitar a funcionarios gubernamentales de la CAN en áreas de mutuo interés.*
- **R4.A5:** *asistencia técnica y disposición de experiencia relevante para los socios de diálogo (sociedad civil, técnicos, funcionarios) en promover una agenda común.*

3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PROYECTO

3.1 Localización

3.1.1 Áreas geográficas de intervención

El Proyecto se desarrollará en la Comunidad Andina. La coordinación se centralizará en Lima, Perú, aunque se desarrollarán actividades en todos los Países Miembros de la CAN. Los miembros del CAIPIR estarán ubicados en su país respectivo, más uno en la SG-CAN en Lima. La localización del equipo CAIPIR, preferiblemente en los Ministerios de Comercio, será definida en el momento de la selección de los miembros que se efectuará mediante licitación.

3.1.2 Ubicación de la sede del Proyecto

La sede del Proyecto será la Secretaría General de la Comunidad Andina en Lima (Perú).

3.2 Duración

El período de ejecución del convenio será de **42 meses**. Este período de ejecución comprenderá dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comenzará a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y tendrá una duración de **36 meses**.
2. **Fase de cierre**, de una duración de **6 meses**, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

De acuerdo con el artículo 9 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio), los contratos de ejecución del convenio de financiación serán firmados por las dos Partes en el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación (con la excepción de los contratos de auditoría y evaluación). Este plazo no podrá prorrogarse («cláusula fecha + 3 años »).

4. EJECUCIÓN

4.1 Organización

4.1.1. Ejecución directa o delegación de tareas

a) Organización básica

La Administración contratante para el Proyecto será la Secretaría General de la CAN (SG-CAN), la cual será también la representante de los países beneficiarios.

Comité de Dirección:

Se creará un Comité de Dirección que supervisará y validará la dirección y políticas generales del proyecto. El Comité de Dirección se reunirá al menos una vez al año y será responsable de verificar los presupuestos y/o programas elaborados por el administrador de anticipos y el responsable contable de los anticipos. Asimismo, supervisará las actividades del CAIPIR.

El Comité de Dirección del proyecto estará compuesto de:

- un representante de la SG-CAN, la Administración contratante,
- uno o dos representante/s de cada País miembro de la Comunidad Andina,
- el Coordinador/a regional del proyecto que tendrá el papel de Secretario/a del Comité,
- un representante del Jefe de Delegación de la Comisión Europea, con carácter de observador.

Administración del Proyecto:

Un administrador de anticipos y un responsable contable de los anticipos serán asignados a la gestión y ejecución del proyecto por el representante de la SG-CAN, de común acuerdo con el Jefe de Delegación.

La gestión y ejecución del proyecto serán llevadas a cabo por la Secretaría General de la Comunidad Andina (SG-CAN), organismo nacional de derecho público con una misión de servicio público.

El acuerdo de delegación correspondiente deberá designar explícitamente a las dos personas que asumirán los deberes de autorización (administrador de anticipos) y de pago (responsable contable de los anticipos).

De conformidad con los poderes delegados en ellas por el representante pertinente de los países beneficiarios, el administrador de anticipos y el responsable contable de los anticipos elaborarán y ejecutarán presupuestos-programas (PP) consecutivos, adjudicarán los contratos y concederán las subvenciones, comprometerán los gastos y efectuarán los pagos correspondientes.

El administrador de anticipos y el responsable contable de los anticipos presentarán sus informes técnicos y financieros (en caso pertinente, al Comité de Dirección del proyecto) y al Jefe de Delegación.

El Coordinador regional del proyecto (ver apartado 4.2.3) presentará sus informes técnicos y financieros trimestralmente al Comité de Dirección del proyecto y a los organismos de tutela.

El Coordinador regional conjuntamente con la Unidad de Cooperación Técnica de la Secretaría General de la Comunidad Andina formará la *Entidad Gestora* de este proyecto. La Unidad Técnica de la SG-CAN recibe un apoyo de la Comunidad Europea para racionalizar la gestión de los proyectos de cooperación internacional.

4.1.2 Informes

1. Se realizarán informes de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en la guía práctica de procedimientos para los presupuestos-programas financiados por el presupuesto general de la Comunidad Europea.
2. La Comisión Europea se reserva el derecho de pedir al Beneficiario que presente informes específicos.
3. A más tardar un mes antes del final de la fase de cierre, el Beneficiario someterá a la aprobación de la Comisión Europea un informe final, técnico y financiero, recapitulando todo el Proyecto. Este informe irá acompañado de:
 - un inventario de los bienes adquiridos con la contribución comunitaria, con indicación del destino de dichos bienes;
 - un informe final de auditoría.

4.2 Presupuesto del proyecto

El coste total del proyecto se calcula en **8 920 000** Euros, de los cuales **6 500 000** Euros serán financiados con cargo al presupuesto general de la Comunidad Europea y **2 420 000** Euros serán financiados por la SG-CAN y los Países Miembros. El aporte de las contrapartes podrá ser efectuado en efectivo o en especie.

La cantidad total de compromisos presupuestarios individuales de anticipos deberá fijarse y comunicarse antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

| Títulos | CE | Beneficiario | Total | % |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------|
| 1 Servicios | 2.000.000 | 1.000.000 | 3.000.000 | 34 |
| 1.1 Asistencia técnica, Capacitación, Intercambio de Experiencias, Estudios, Conferencias, Publicaciones. | 600.000 | 200.000 | 800.000 | |
| 1.2 Asistencia técnica para el nuevo CAIPIR (Centro Andino para la Implementación de Políticas de Integración Regional en los países de la CAN) | 1.200.000 | 800.000 | 2.000.000 | |
| 1.3 Supervisión, Evaluación, Auditorías | 200.000 | 0 | 200.000 | |
| 2 Equipamiento | 3.800.000 | 1.300.000 | 5.100.000 | 57 |
| 3 Obras | 0 | 0 | 0 | |
| 4 Información y Visibilidad | 300.000 | 0 | 300.000 | 3 |
| 5 Subvenciones | 0 | 0 | 0 | |
| 6 Gastos administrativos | 350.000 | 120.000 | 470.000 | 5 |
| 6.1 Personal local | 250.000 | 100.000 | 350.000 | |
| 6.2 Otros gastos administrativos | 100.000 | 20.000 | 120.000 | |
| 7 Imprevistos | 50.000 | 0 | 50.000 | 1 |
| 8 Total | 6.500.000 | 2.420.000 | 8.920.000 | 100 |

* La contribución de la Comunidad Europea al epígrafe «Imprevistos» sólo podrá ser utilizada con el acuerdo previo de la Comisión.

Los ajustes entre las cantidades comprometidas con arreglo a los compromisos presupuestarios individuales específicos y los compromisos presupuestarios individuales de anticipos sólo podrán tener lugar durante el período de «fecha + 3 años».

4.2.1 Asistencia Técnica

La Asistencia Técnica (AT) (rubro 1.1) prestará sus servicios al Beneficiario con expertos/as a corto plazo (inferiores a 6 meses) para un total de 8 m/p, que apoyarán tareas específicas según necesidad y previo requerimiento del Coordinador regional del CAIPIR, en conformidad con la decisión del Comité de Dirección y aprobación por la Delegación de la CE en el Perú.

La AT no asumirá tareas o responsabilidades de dirección del proyecto, en particular pagos y firma de contratos, las cuales son responsabilidad exclusiva de la SG-CAN a través del Coordinador regional del CAIPIR.

4.2.2 Asistencia Técnica (CAIPIR)

La Asistencia Técnica correspondiente al CAIPIR está compuesta de:

- 5 expertos/as a largo plazo (3 años): uno por cada país de la CAN, más uno en la SG-CAN;
- 1 administrador/a a largo plazo (3 años) en la SG-CAN;
- 1 secretario/a a largo plazo (3 años) en la SG-CAN.

La AT a largo plazo se encargará de organizar, ejecutar y supervisar los trabajos del proyecto en su respectivo país. La AT correspondiente a la SG-CAN recaerá sobre ella y coordinará los trabajos de los expertos nacionales; también será Coordinador del Proyecto.

El equipo también contará con apoyo por parte de los funcionarios de alto nivel de la SG-CAN.

4.2.3 Gastos administrativos

A) Dirección del Proyecto:

- Coordinador/a del Proyecto

El **Coordinador del Proyecto**, que será también el Coordinador del CAIPIR instalado en la SG-CAN, será seleccionado por el Beneficiario en base a los términos de referencia que definan sus competencias y responsabilidades, en acuerdo con la Comisión Europea.

Será financiado con fondos de la CE por el rubro 1.2 (AT CAIPIR) del apartado 4.2 (Presupuesto). Deberá ser contratado por el Beneficiario conforme a la guía práctica. El cargo del Coordinador del Proyecto/Administrador de anticipos se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva.

El Beneficiario, como parte de su contribución, suministrará al proyecto durante todo el periodo de ejecución del Convenio, el personal regional para llevar a buen término el desarrollo de las actividades y el cierre del proyecto. Este personal será compuesto por:

- Un/a Administrativo/a
- Un/a secretario/a

B) Otro personal del Proyecto:

Adicionalmente el Beneficiario suministrará al proyecto, a través del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la SG-CAN (Convenio de Financiación No. DCI/ALA/2006/018-729 firmado el 13/07/2007), durante todo el periodo de ejecución del Convenio, parte del personal de gestión y especialistas para llevar a buen término el desarrollo de las actividades y el cierre del proyecto. Este personal será compuesto de:

- un especialista en licitaciones de contratos y servicios, a tiempo parcial;
- un asistente administrativo contable, a tiempo parcial;
- un asistente de tesorería, a tiempo parcial.

A partir de la fecha final de la ejecución operativa del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la SG-CAN (Convenio de Financiación No. DCI/ALA/2006/018-729), o sea a partir del 13/07/2010, el Responsable Contable de los anticipos (si es financiado por el Proyecto FORTICAN) y el otro personal del Proyecto mencionado en el renglón B) arriba, seguirán financiados directamente por el Beneficiario hasta el final de este Proyecto.

Los gastos de funcionamiento corrientes (numeral 8.2.1 de las Condiciones Particulares) se refieren a los Otros Gastos Administrativos (rubro 6.2 del Presupuesto).

4.3 Movilización del presupuesto del proyecto

4.3.1 Grado de descentralización

Los proyectos serán ejecutados del modo siguiente: *Gestión parcialmente descentralizada*

Los fondos correspondientes al rubro 1.3 “Supervisión, Evaluación y Auditoría” serán gestionados directamente por la Comisión Europea.

La preparación, gestión y ejecución de los presupuestos-programas del proyecto deberán cumplir las normas y los procedimientos establecidos en la guía práctica de los procedimientos para los presupuestos-programas financiados por el presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Mediante los presupuestos-programas, los pagos sólo se descentralizarán para los costes de funcionamiento y los contratos cuando el procedimiento de adjudicación para el contrato pertinente se haya descentralizado, hasta los siguientes límites máximos:

| Obras | Suministros | Servicios | Subvenciones |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| < 300.000 euros | < 150.000 euros | < 200.000 euros | ≤ 100.000 euros |

El final del plazo de ejecución de los contratos, para los que se aplican los convenios de financiación, tanto si se financian con cargo a la parte del presupuesto en régimen de gestión administrativa de los presupuestos-programa como mediante compromisos específicos, exceptuando los contratos de auditoría y evaluación final, así como los contratos de asistencia técnica que impliquen tareas de cierre financiero de los proyectos o programas correspondientes; no podrá superar en ningún caso el final de la fase de ejecución operativa del correspondiente convenio de financiación.

4.3.2 Procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones

4.3.2.1 Normas generales para los contratos descentralizados

Los contratos serán celebrados por el Beneficiario, salvo en los casos especificados a continuación:

La Comisión Europea controlará *ex ante* los procedimientos de contratación por lo que respecta a los contratos de adquisición > 50.000 euros y todos los contratos de subvención, y *ex post* en lo que respecta a los contratos de compra ≤ 50.000 euros.

Todos los contratos que apliquen el Convenio de Financiación deberán ser adjudicados y ejecutados de conformidad con los procedimientos y documentos modelo establecidos y publicados por la Comisión Europea para la ejecución de operaciones externas que estén vigentes en el momento de la puesta en marcha del procedimiento de que se trate. Todos los presupuestos-programas deberán respetar los procedimientos y documentos modelo establecidos por la Comisión Europea que estén vigentes en el momento de la adopción de los presupuestos-programas de que se trate.

Cualquier excepción a las normas y los procedimientos establecidos y publicados por la Comisión Europea relativos a la adjudicación de contratos en el contexto de la cooperación con terceros países deberá recibir la aprobación previa de la Comisión Europea.

Los contratos financiados exclusivamente con fondos de la contribución nacional se regirán por la legislación y la reglamentación local sobre la materia.

4.3.2.2 Excepciones a los contratos descentralizados

Los contratos relativos a la supervisión, la evaluación externa y la auditoría (rubro 1.3) serán celebrados por la Comisión Europea en nombre del Beneficiario.

4.3.3 Modalidades de financiación:

Descentralización de los pagos:

La descentralización de los pagos sólo será posible cuando se hayan descentralizado las modalidades de adjudicación para los contratos pertinentes.

El Ordenador asegura al usar el modelo de Convenio de Financiación para gestión descentralizada, que la separación de las funciones de ordenación y pago de la entidad descentralizada es efectivo, por lo que la descentralización de pagos para los costes de funcionamiento y los contratos se podrá llevar a cabo hasta los siguientes límites máximos:

| Obras | Suministros | Servicios | Subvenciones |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| < 300.000 euros | < 150.000 euros | < 200.000 euros | ≤ 100.000 euros |

5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

5.1 Supervisión

- a) La supervisión técnica y financiera cotidiana será un proceso continuo como parte de las responsabilidades del Beneficiario. Con este objeto, el beneficiario establecerá un sistema de supervisión técnica, financiera, permanente e interna del proyecto, que se utilizará para elaborar los informes provisionales.
- b) Los asesores independientes contratados directamente por la Comisión Europea con arreglo a los términos de referencia específicamente establecidos realizarán la supervisión externa de resultados (ROM), que en principio comenzará a partir del sexto mes de actividad del proyecto, y concluirá a más tardar 6 meses antes de que finalice la fase de ejecución operativa.

5.2 Evaluación

- a) Los asesores independientes contratados directamente por la Comisión Europea con arreglo a un mandato específicamente establecido llevarán a cabo evaluaciones externas, del siguiente modo:
 - una misión de evaluación intermedia;
 - una evaluación final, al principio de la fase de cierre;

- eventualmente, una evaluación *ex post*.
- b) El beneficiario y la Comisión Europea analizarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación intermedia y acordarán conjuntamente el seguimiento que se habrá de dar a las mismas y las adaptaciones a que hubiese lugar, incluyendo, si así procede, la reorientación del proyecto. Los informes de las otras misiones de evaluación y supervisión se entregarán al Beneficiario para tener en cuenta cualquier recomendación que pueda resultar de tales misiones.
- c) La Comisión Europea informará al beneficiario como mínimo 30 días antes de las fechas previstas para las misiones externas. El Beneficiario se comprometerá a colaborar eficiente y efectivamente con los expertos en supervisión y/o evaluación y, entre otras cosas, a suministrarles toda la información y documentación que sea necesaria, así como a favorecer su acceso a las instalaciones y a las actividades del proyecto.

5.3 Auditoría y control interno

- a) Las auditorías externas anuales serán llevadas a cabo por un auditor externo independiente. El Beneficiario también llevará a cabo una auditoría final durante la fase de cierre. Los resultados de esta auditoría se presentarán a la Comisión Europea junto con el informe final del proyecto. El informe final de auditoría no contendrá ninguna reserva.
- b) La CE designará, de conformidad con sus normas de contratación, a una empresa auditora exterior acreditada (es decir, un miembro de una empresa internacional o un organismo de auditoría internacionalmente reconocido). El papel de la empresa auditora incluirá:
 - 1. La supervisión de los gastos del proyecto y la auditoría semestral de las cuentas del proyecto para su presentación a la Comisión Europea. El coste correspondiente se pagará como parte de la asignación específica con cargo a la línea presupuestaria «Gastos de funcionamiento»;
 - 2. La supervisión de que la separación de deberes entre el Administrador de anticipos y el contable existe y es respetada.
- c) La Secretaría General de la CAN se asegurará del control interno de las operaciones de gestión.
- d) En caso de que las auditorías llevadas a cabo identifiquen gastos no elegibles, será aplicable el siguiente procedimiento:
 - i. La Comisión Europea enviará al Beneficiario un informe referente a los gastos no elegibles;
 - ii. El Beneficiario presentará sus comentarios a la Comisión Europea en el plazo de un mes a partir de su recepción del informe;
 - iii. La Comisión Europea comunicará al Beneficiario su decisión final referente a los gastos no elegibles;
 - iv. El Beneficiario transferirá el importe no elegible a la cuenta del proyecto en el plazo de 45 días a partir de la comunicación de la decisión final de la CE.

En caso de que no se respete este plazo, la Comisión Europea podrá retirar esta cantidad de los futuros pagos a la cuenta del proyecto.

El Beneficiario asume frente a la Comisión Europea las obligaciones y las responsabilidades derivadas de este convenio. El Beneficiario se responsabiliza de la buena ejecución del proyecto en todos los aspectos relevantes, entre otros en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, visibilidad, participación y buen uso de los recursos.

6. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

El objetivo del proyecto es el fortalecimiento de la integración regional económica en la Comunidad Andina. Con objeto de asegurar a la cooperación desarrollada por la Comisión Europea la visibilidad necesaria, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad para valorizar y dar a conocer el Proyecto, tanto a nivel de políticas económicas, como para los estudios y las acciones del CAIPIR (folletos, artículos y reportajes, visitas, conferencias, seminarios y materiales de promoción, etc.), de acuerdo a lo previsto en el Manual de Visibilidad de la Comisión Europea. El Beneficiario invitará a la Comisión Europea a todos los eventos de visibilidad que se desarrollaren en el marco de la intervención.

7. CONDICIONES PARTICULARES

7.1 Coordinador del Proyecto o Administrador de anticipos

El Coordinador del proyecto será el coordinador del CAIPIR descrito en el rubro 4.2. En el caso de una ausencia temporal de corta duración del Coordinador del proyecto, por razones de enfermedad o de vacaciones, se podrá transferir de manera temporal la función de Coordinador del Proyecto a otra persona que desempeñe funciones permanentes en el Proyecto, con previa aprobación de la Comisión Europea.

7.2 Cuentas bancarias

El Beneficiario abrirá a nombre del Proyecto una cuenta especial y exclusiva en Euros en la que se depositarán los fondos comunitarios.

El Beneficiario certificará la firma del Coordinador/a Regional para el manejo exclusivo de la cuenta, que será la única a través de la cual transitarán los fondos comunitarios. Dicha cuenta podrá ser auditada por los servicios de la Comisión Europea en cualquier momento.

7.3 Contribución nacional

Los Beneficiarios deberán asegurar que los fondos y medios correspondientes a su contribución para la ejecución del Proyecto estén disponibles durante el periodo de ejecución de las actividades a las cuales están destinados. El Beneficiario presentará en el Presupuesto-Programa el mecanismo de puesta a disposición de su contribución. En el caso de que hubiera el pago de impuestos y tasas, el Beneficiario tomará a su cargo el pago de éstos. Dicho importe será adicional a su contribución prevista en el presupuesto del Convenio.

| INTER-CAN (Integración Económica Regional de la CAN) | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos | Indicadores | Fuentes de Verificación | Hipótesis y Riesgos |
| <p>Objetivo general</p> <p>Contribuir a mejorar la integración económica regional en la Comunidad Andina y facilitar las relaciones entre la UE y los países de la CAN.</p> | <p>Aumento del comercio intrarregional y del comercio entre la región andina y el resto del mundo.</p> | <p>Los Ministerios andinos de Comercio, Cancillería y Economía. Las Agencias de Estadísticas.</p> | |
| <p>Objetivo específico</p> <p>Contribuir a la implementación a nivel nacional de las decisiones regionales identificadas en el pasado (p.e. en el contexto de los proyectos financiados por la CE ya terminados) o que puedan identificarse. Mejorar la libre circulación de bienes y servicios en la Comunidad Andina a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La implementación de las Decisiones regionales; 2. La aceleración del comercio transfronterizo gracias a laboratorios de inspección mejorados y la interconexión entre las administraciones aduaneras; 3. La facilitación y la promoción del diálogo en áreas de políticas entre la CAN y la EU. | <p>Aplicación concreta de Decisiones regionales existentes en las áreas de comercio, transporte y aduanas. Reducción de los costos de transacción de los flujos comerciales. Reducción del tiempo necesario para el transporte de bienes (y servicios). Aumento del flujo del comercio intrarregional y del comercio con la UE.</p> | <p>Los Ministerios andinos de Comercio, Cancillería y Economía. Las administraciones aduaneras</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La CAN permanece integrada; los países andinos apoyan políticamente el proceso de integración regional. • Los países andinos mantienen su apoyo al relacionamiento con la UE. |
| <p>Resultados</p> <p>R.1. Implementar a nivel nacional las Decisiones regionales identificadas en el pasado o que serán identificadas</p> <p>R.2. Mejorar la interconectividad entre las administraciones a través de redes electrónicas de intercambio de datos e inversiones en laboratorios aduaneros regionales;</p> <p>R.3. Apoyar la mejora de los laboratorios de inspección (especialmente MSF);</p> <p>R.4. Facilitar y promover el diálogo y la cooperación entre la CAN y la UE en áreas de políticas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de Decisiones regionales implementadas con éxito en las áreas de comercio, transporte y aduanas; 2. Reducción de los costos de transacción de los flujos comerciales, reducción del tiempo necesario para el transporte de bienes y servicios, aumento del flujo del comercio intrarregional; 3. Cantidad de reuniones entre la UE y la CAN; cantidad de visitas, estudios y consultorías llevadas a cabo; | <p>Los Ministerios andinos de Comercio, Cancillería y Economía. Las administraciones aduaneras.</p> | <p>Apoyo sostenido a nivel político al proceso de integración regional de la CAN.</p> |

| INTER-CAN (Integración Económica Regional de la CAN) | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos | Indicadores | Fuentes de Verificación | Hipótesis y Riesgos |
| | 4. Por lo menos tres acciones ROM conjuntas ejecutadas en la CAN durante el periodo del proyecto. | | |
| Actividades | Medios | Costos estimados (en €) | Pre-condiciones |
| <p>R1. Crear una red de expertos ligados a la SGCAN con un coordinador in-situ y cuatro expertos ligados a cada gobierno (Ministerio de Comercio), llamado Centro Andino para la Implementación de Políticas de Integración Regional (CAIPIR).</p> <p>a) Apoyo a los cuatro Gobiernos de los Países Miembros y a la SG-CAN en la formulación e implementación, a nivel nacional, de Decisiones regionales identificadas en el pasado; con el objeto de mejorar los intercambios comerciales intrarregionales y dejar espacio para nichos regionales de producción;</p> <p>b) Apoyo al fortalecimiento técnico de la SG-CAN para promover e implementar la integración económica regional;</p> <p>c) Apoyo a la CAN en la elaboración de mecanismos para promover la financiación de proyectos de integración económica regional;</p> <p>d) Apoyo a los Gobiernos de la CAN en la coordinación de políticas para la integración económica regional;</p> <p>e) Promover la coordinación y la promoción de buenas prácticas entre los Gobiernos;</p> <p>f) Ejecutar acciones visibles en coordinación con los cuatro Gobiernos y la SG-CAN para mejorar los niveles de información y de motivación entre los ciudadanos andinos referente al proceso de integración andina y a las políticas de integración económica regional de la CAN;</p> | <p>1) Asistencia técnica;</p> <p>2) Estudios;</p> <p>3) Educación y capacitación;</p> <p>4) Intercambio de experiencias;</p> <p>5) Información y visibilidad;</p> <p>6) Informes;</p> <p>7) Misiones de expertos.</p> <p>Inversiones y capacitación</p> | <p>1. Servicios 2.000.000</p> <p>1.1 Asistencia técnica, capacitación intercambio de experiencias, estudios, conferencias, publicaciones 600.000</p> <p>1.2 Asistencia técnica para el CAIPIR 1.200.000</p> <p>1.3 Monitoreo, evaluación, auditorías 200.000</p> <p>2. Equipamiento 3.800.000</p> <p>3. Obras 0</p> <p>4. Información y visibilidad 300.000</p> <p>5. Subvenciones 0</p> <p>6. Gastos administrativos 350.000</p> <p>6.1 Personal local 250.000</p> <p>6.2 Otros gastos administrativos 100.000</p> <p>7. Imprevistos 50.000</p> <p>8. Total 6.500.000</p> | <p>1 Existe una voluntad política de los países andinos de reforzar y profundizar la integración andina:</p> <p>2 Los Beneficiarios garantizan la disponibilidad del aporte financiero de la contraparte.</p> |

| INTER-CAN (Integración Económica Regional de la CAN) | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Objetivos | Indicadores | Fuentes de Verificación | Hipótesis y Riesgos |
| <p>g) Otras acciones que serán definidas por el Comité de Dirección del CAIPIR.</p> <p>R.2. Mejorar la interconectividad entre las administraciones a través de redes electrónicas de intercambio de datos e inversiones en laboratorios aduaneros regionales.</p> <p>a) Inversiones en redes electrónicas de intercambio de datos;</p> <p>b) Inversiones en laboratorios aduaneros</p> <p>R3: Apoyar la mejora de los laboratorios de inspección (especialmente MSF)</p> <p>a) Fortalecimiento del sistema regional andino de sanidad (MSF)</p> <p>b) Apoyar la implementación de laboratorios de inspección de bienes mejorados.</p> <p>R4: Facilitar y promover el diálogo y la cooperación entre la CAN y la UE en áreas de políticas.</p> <p>a) Organizar reuniones y seminarios para contribuir a un intercambio de experiencias y hacer conocer las mejores prácticas a través de talleres y conferencias,</p> <p>b) Organizar visitas mutuas;</p> <p>c) Realizar estudios en temas de interés mutuo, facilitar las publicaciones y su difusión;</p> <p>d) Capacitar a funcionarios gubernamentales de la CAN en áreas de mutuo interés;</p> <p>e) Asistencia técnica y disposición de experiencias relevantes para los socios de diálogo (sociedad civil, técnicos, gobierno) en promover una agenda común.</p> | <p>1) Intercambio de experiencias;</p> <p>2) Estudios;</p> <p>3) Educación y Capacitación;</p> <p>4) Asistencia técnica</p> <p>5) Información y visibilidad</p> <p>6) Visitas mutuas</p> | | |